



## **PROGRAMA DE EXCELENCIA DEPORTIVA Y ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LOS ATLETAS DESTACADOS DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES DE BOLICHE DE LA FEDERACION NACIONAL DE BOLICHE**

La Federación Nacional de Boliche creó el Programa Excelencia Deportiva para los Atletas Destacados de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Boliche afiliadas a esta Federación en el año 2011. El programa está dirigido a atletas de ambas ramas y diferentes categorías que ya cuentan con una preparación técnica y que formen parte de las selecciones Departamentales y Nacionales.

### **OBJETIVOS:**

- Lograr que los atletas tengan disciplina, responsabilidad, competitividad y fomentar los valores humanos.
- Superar los parámetros de competencia y resultados de los eventos en que participe.
- Crear una base de atletas suficientemente capacitados deportiva y humanamente para poder integrar las diferentes selecciones para los eventos nacionales e internacionales.

La Federación Nacional de Boliche, en conjunto con las Asociaciones Deportivas Departamentales, proporcionarán a los atletas en forma individual Becas que incluyen Asistencia Económica asimismo se les podrá beneficiar de la siguiente manera:

- Apoyo para la participación en Campamentos de Entrenamiento, Campeonatos de Fogueo, Competencias Fundamentales y Competencias de preparación, de acuerdo al programa de trabajo realizado y a la capacidad económica existente.

### **PROGRAMA ASISTENCIA ECONÓMICA AL ATLETA**

Asistencia Económica al Atleta penderá del tipo de Beca, las que pueden ser Nivel I, Nivel II, Intermedio, Avanzado y Nivel excelencia.

1. Nivel I tendrá una asistencia económica de Q. 200.00 mensuales
2. Nivel II tendrá una asistencia económica de Q. 400.00 mensuales.
3. Nivel Intermedio tendrá una asistencia económica de Q. 600.00 mensuales.
4. Nivel Avanzado tendrá una asistencia económica de Q. 800.00 mensuales
5. Nivel Excelente tendrá una asistencia económica de Q. 1,000.00 mensuales.

### **MECANISMO DE ACCESO**

- a) El Comité Ejecutivo de la Asociación Deportiva Departamental determinara quienes propone a la Federación para ingresar al programa tomando en consideración la trayectoria deportiva y disciplinaria del atleta, en las ramas femenina y masculina.
- b) Dependerá del presupuesto asignado por la Federación para determinar la cantidad de atletas que puedan ingresar al programa.
- c) Deberá apertura una cuenta de depósitos en el Banco G&T Continental Para depositar el monto de la BECA dependiendo de su Nivel.

### **REQUISITOS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS ATLETA DE LAS ASOCIACIONES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA.**

1. La Asociación deberá enviar una carta solicitando que se incluya uno o más atletas al Programa justificando los logros de los mismos para su ingreso.
2. El Atleta propuesto deberá firmar de aceptado el compromiso de cumplimiento del Reglamento del Programa.
3. Deberá firmar el Convenio de Asistencia Económica entre el Atleta becado y la Federación Nacional de Boliche.
4. En caso de que el atleta sea menor de edad, el compromiso de cumplimiento del reglamento del programa y el Convenio de Asistencia Económica deberá estar firmado por el atleta y el padre de familia responsable.
5. Deberá presentar a la Federación Nacional de boliche un certificado médico extendido por la CDAG o COG.
6. Llenar Ficha de Inscripción.
7. Ser guatemalteco.
8. Estará bajo un Plan de entrenamiento desarrollado por la FNB.
9. Asistir a las sesiones de entrenamiento establecidas por el entrenador, las cuales estarán en función de su nivel, preparación y participación. Serán propuestos, por los resultados deportivos en protocolos oficiales y de acuerdo al dictamen de la Dirección Técnica de la Federación respecto al análisis de dichos resultados. Así como también de los resultados obtenidos en los eventos clasificatorios y los controles del entrenamiento; los cuales indicaran el mejoramiento de su rendimiento deportivo orientado a su competición más próxima y de acuerdo a las siguientes condiciones
10. En caso que deba ausentarse a sus entrenamientos por fuerza mayor debidamente justificada, deberá presentar una nota indicando la razón de la ausencia.
11. Deberá someterse periódicamente a Evaluaciones Médicas establecidas por la Unidad de Medicina y Salud Deportiva y/o coordinadas por el Entrenador Nacional y/o la FNB.

12. Deberá someterse periódicamente a Evaluaciones morfo-funcionales establecidos en el Plan de Entrenamiento.
13. Deberá someterse a entrenamientos de control y pruebas de campo, calendarizadas en el plan de entrenamiento en cada uno de los períodos de entrenamiento que corresponda.
14. Demostrar evolución en cada una de las pruebas que se le realicen o mantenerse en los niveles establecidos para la práctica del deporte según su nivel de rendimiento.
15. Demostrar con base en el entrenamiento, aumento progresivo en su rendimiento.
16. Obtener resultados positivos en competencias nacionales e internacionales.
17. Asistir a todas las actividades programadas por la Federación Nacional de Boliche de Guatemala, si no asiste deberá de presentar una nota explicando el motivo por el cual no asistió.
18. Todo atleta que pase a formar parte de los programas, deberá firmar un compromiso y el convenio Económico.
19. Obtener resultados positivos en competencias nacionales e internacionales, efectuando las marcas mínimas de acuerdo el nivel en que se encuentre.
20. Ser fiel a la Federación Nacional de Boliche.
21. No señalar por los procedimientos o decisiones que realice la Federación Nacional de Boliche; así como no divulgar información privada concerniente tanto al programa como a situaciones que se le confíen o de cualquier otra índole.

#### **EXIGENCIAS DE PERMANENCIA**

- a) Se elaborara un programa de entrenamiento personalizado de preparación Técnico-Táctico, Psicológico y Físico el cual deberá de ser cumplido como mínimo en un 90%.
- b) Se preparan entrenamientos, campamentos y fogeos a nivel nacional los cuales deberán de cumplirse como mínimo en un 75%.
- c) En las competencias Fundamentales Internacionales deberán estar dentro del rango que se le indique dependiendo del campeonato en el que participa.
- d) La Federación y la Asociación tiene contemplado durante todo el año campeonatos individuales por Departamento y Nacionales de primera línea, segunda lienea tercera línea y masificación en los cuales los atletas que pertenecen al programa deben de competir obligatoriamente dependiendo de su categoría y deben de ocupar como mínimo las primeras 10 posiciones según su categoría.
- e) Durante cada trimestre se harán evaluaciones obligatorias de repetición, spare y strike los cuales deben de tener como mínimo 70% de efectividad.
- f) Se realizará un evento de competencia donde se mide el avance del atleta según su promedio, el cual deberá subir o mantener su nivel de desarrollo.
- g) Las asociaciones que promuevan a sus atletas, deberán velar porque asistan a todos los eventos programados.

- h) Dicho programa requiere que el atleta se comprometa a entrenar en un número no menor al nivel que corresponda.
- i) Con respecto a la conducta durante el entrenamiento y en el lugar de competencia deberá apegarse a los principios del Juego Limpio pronunciados por el COG y el reglamento disciplinario del Órgano Disciplinario de la Federación Nacional de Boliche de Guatemala.
- j) Durante todo el tiempo que permanezca dentro del programa deberá de mantener una conducta apropiada, disciplina, respeto hacia sus compañeros y sobre todo a sus entrenadores, personal técnico administrativo de esta federación y sobre todo a las autoridades de la Federación Nacional de Boliche dentro y fuera de las instalaciones de entrenamiento, competencia, fogeos y campamentos.
- k) Todo atleta que forme parte del programa deberá cumplir con lo siguiente:
  - 1. 100% de asistencia a los entrenamientos (salvo motivos justificados debiendo hacer la notificación por escrito y adjuntando los documentos necesarios según sea el caso.
  - 2. Evidenciar evolución en:
    - i. Test Físicos
    - ii. Test Técnicos
    - iii. Evaluaciones psicológicas
    - iv. Evaluaciones funcionales y de laboratorio (exámenes médicos)
    - v. Resultados en competencias internacionales
    - vi. Cumplimiento de los pronósticos del entrenador.
  - 3. La Federación Nacional de Boliche de Guatemala y las Asociaciones Departamentales, velarán porque los atletas becados se integren al equipo y cumplan con el programa de entrenamiento.
  - 4. Estar en la disposición de asistir a los campamentos que le sean asignados según su categoría.
  - 5. Actitud positiva para el cumplimiento de los procesos administrativos que la Federación Nacional de Boliche de Guatemala considere oportuno y necesario implementar.
  - 6. El incumplimiento de cualquiera de los enumerados anteriores, inhabilita al atleta designado, expulsándolo del programa.
  - 7. La Federación nacional de Boliche de Guatemala se reserva el derecho de evaluar los resultados obtenidos al final del trimestre y definir por decisión propia la permanencia o egreso de cualquiera de los atletas del Programa.

#### **DISPOSICIONES FINALES:**

- Los atletas que cumplan con las disposiciones del programa y que no sean suspendidos por ningún órgano disciplinario deportivo continuaran en el programa.



- Cualquier atleta que no cumpla con los requerimientos mínimos que se establecen dentro del programa deberá abandonar de inmediato los beneficios con los que cuenta dentro del Programa.

El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente y deberá comunicarse a donde corresponde.

DADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FEDERACION NACIONAL DE BOLICHE, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS 21 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019

**VIGENCIA A PARTIR DE 01 DE FEBRERO DE 2019.**

**Aceptamos el presente convenio el cual leemos íntegramente y entramos de su contenido objeto y validez lo ratificamos aceptamos y firmamos el cual queda contenido en 7 hojas de papel membretado de la FNB impresas solo en el anverso.**

Nombre del Atleta: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

No. De Identificación: \_\_\_\_\_

Firma de Aceptado Atleta: \_\_\_\_\_

Nombre del Padre: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

No. De Identificación: \_\_\_\_\_

Firma de Aceptado Padre de Familia: \_\_\_\_\_

FIRMA DE ACEPTADO DEL PROGRAMA: \_\_\_\_\_

COMITÉ EJECUTIVO

FECHA DE INICIO DE PROGRAMA: \_\_\_\_\_

## CONVENIO DE ASISTENCIA ECONÓMICA ENTRE BECADOS Y LA FEDERACION NACIONAL DE BOLICHE DE GUATEMALA.

En la Ciudad de Guatemala, el día veintiuno del mes de enero del año dos mil diecinueve, nosotros, por una parte el(la) atleta **Stefany Alessandra Salazar Martínez** de 12 años de edad, soltera, ESTUDIANTE, atleta de la Asociación Deportiva Departamental de Boliche de Sacatepéquez, de este domicilio y vecindad, , quien se identifica con partida de nacimiento No. 56, folio 56, libro 33 del Registro Civil del Municipio de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez por otra parte el señor William Alexander Salazar Guerra, quien se identifica con documento único de identificación 2213366050302 en representación de la atleta Stefany Alessandra Salazar Martínez para los efectos de este compromiso se denominara como “El ATLETA” y por la otra parte el señor **Roberto Giovanni Rueda Alvarado**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Federación Nacional de Boliche, calidad que acredita el acuerdo CDAG (87/2011-CE-CDAG) y certificación del Acta (C.E. 15-11) quien para los efectos de este convenio se denominara como “LA FEDERACION”. Los comparecientes manifestamos ser de las generales antes indicadas, estar en el pleno goce de nuestros derechos civiles y que la representación con que actúa el Señor **Roberto Giovanni Rueda Alvarado**, es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del **CONVENIO PROGRAMA ASISTENCIA ECONÓMICA AL ATLETA, CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:** Manifiesta el Señor **Roberto Giovanni Rueda Alvarado**, en la calidad con que actúa, que “LA FEDERACION” mantiene el **PROGRAMA DE EXCELENCIA DEPORTIVA Y ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LOS ATLETAS DESTACADOS DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES DE BOLICHE DE LA FEDERACION NACIONAL DE BOLICHE** el cual da **ASISTENCIA ECONÓMICA**, a través del cual su representada otorga a atletas beneficios que llenan los requisitos exigidos por la Federación, y debidamente avalados por el Programa de esta Federación, y en esa virtud, habiéndose llenado los requisitos respectivos, la Federación resolvió, en punto **VIGÉSIMO del Acta 02-19CE de fecha 15 de enero de 2019** Dar ingreso dentro del Programa EXCELENCIA DEPORTIVA, a la atleta **Stefany Alessandra Salazar Martínez**. Perteneciente a la Asociación deportiva Departamental de Boliche de Guatemala con el cual ingresa en **nivel de Beca I** siendo el principal objetivo el obtener su clasificación a selecciones Departamentales y Nacionales bajo las condiciones siguientes: a) **PLAZO:** el plazo del presente convenio es de diez meses contado a partir del primero de febrero del año dos mil diecinueve al treinta de noviembre del año dos mil diecinueve (01/febrero/2019) al (30/noviembre/2019). b) **MONTO.** El valor de la beca que se otorga a la atleta **Stefany Alessandra Salazar Martínez** es por un monto mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00)** y el apoyo financiero que corresponde a las diferentes participaciones en eventos de preparación, campamentos, entrenamientos y fogueos del programa y que se encuentren dentro de los planes de la Federación de acuerdo al presupuesto vigente; queda entendido por parte del Atleta, que este apoyo podrá variar su monto aumentando o disminuyendo su valor dependiendo de los resultados que obtenga en las diferentes competencias Nacionales e Internacionales, previo informe de la Dirección Técnica al Comité Ejecutivo de La Federación. c) **FORMA DE PAGO:** c.1) “El Atleta” recibirá un pago mensual de DOSCIENTOS quetzales exactos (Q.200.00) a través de un depósito en su cuenta de Depósitos Monetarios ó de Ahorro en el banco del sistema que la Federación indique; d) **OBLIGACIONES DEL BECADO:** d.1) Asistir puntualmente y desarrollar los entrenamientos

programados en un cien por ciento por los técnicos designados por la Federación; d.2) cumplir con las cargas de trabajo contempladas en el programa de entrenamiento; d.3) Obtener resultados positivos en los aspectos fisiológicos, psicológicos y en la obtención de resultados de acuerdo a los Pronósticos del entrenador; d.4) someterse a las reglas técnicas, Reglamento General y Disciplinario de la Federación; d.5) este convenio no limita al “Atleta” a firmar otros convenio de apoyo económico; d.6) “El Atleta” queda comprometido a trasladar sus experiencias y conocimientos a otros atletas. d.7) “El Atleta” entiende que el monto de asistencia económica que se le otorga en el presente convenio es específicamente para su asistencia a entrenos, compra de implementación auxiliar, hidratación o alimentación cuando así se le requiera, por tal razón no puede utilizar la falta económica para evitar asistir a sus entrenos. e) **PROHIBICIONES: “EL ATLETA” no podrá:** e.1) ceder los derechos provenientes del presente convenio; proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado del presente instrumento; e.2) Hacer comentarios que pongan en duda la ayuda que proporción la Federación, como también promover o ser parte de movimientos contra la Federación o sus dirigentes y todos sus miembros. f) **SANCIONES:** La Federación puede imponer las siguientes sanciones: f.1) Verbales: Por las ausencias injustificadas al entrenamiento la primera vez. f.2) Económicas: Por la inasistencia o ausencia injustificada al entrenamiento de la segunda a la tercera vez darán derecho a esta institución a descontar por cada ausencia lo equivalente proporcional a lo que percibe mensualmente por concepto de beca. 3) Expulsión del Programa: a) Por la inasistencia o ausencia injustificada al entrenamiento por cuarta vez, esto se toma como abandono del programa. b) Por la falta de lealtad a hacia la Federación Nacional de Boliche. c) Por señalamiento sin justificación o fundamento a la Federación Nacional de Boliche o a sus integrantes. **SEGUNDA:** La dirección Técnica de la Federación realizará evaluaciones trimestrales del rendimiento deportivo del ATLETA, en donde se consideraran aspectos relacionados a: a) Porcentaje de asistencia a entrenamientos b) Resultados obtenidos a nivel nacional c) Resultados obtenidos a nivel internacional d) Conducta y disciplina e) Integración a Selecciones Nacionales f) Cumplimiento a los entrenamientos dentro de los procesos de selecciones nacionales, entre otros; con el fin de dictaminar la permanencia o egreso del Programa Excelencia Deportiva de la Federación Nacional de Boliche en cada trimestre en que se realice la evaluación y dictamen. **TERCERA TERMINACION DEL CONVENIO:** La Federación podrá dar por terminado el presente convenio cuando no se cumpla con lo establecido en el presente convenio. **CUARTA: ACEPTACION:** En los términos antes consignados los comparecientes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, las que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos contenido en los tres primeras hojas impresas únicamente en su anverso.

f) \_\_\_\_\_  
Stefany Alessandra Salazar Martínez  
Atleta

f) \_\_\_\_\_  
William Alexander Salazar Martínez  
Representante del Atleta

f) \_\_\_\_\_



---

Roberto Giovanni Rueda Alvarado  
Presidente de Comité Ejecutivo